



## **CIRCULAR SAR-DNTH 005-2017**

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, se le recuerda que la vestimenta y la presentación personal debe ser adecuada dadas las actividades que se desarrollan en esta institución. Por lo que se deben de evitar prendas muy ajustadas al cuerpo, faldas o vestidos cortos, ropas de telas que muestren o marquen la ropa interior o escotes muy pronunciados, en cuanto a los caballeros deben de usar el cabello corto y si utilizan barba esta debe de estar arreglada, no se puede utilizar camiseta como única prenda para diario y los pantalones de mezclilla (jeans) solo pueden utilizarse los días viernes, excepto para los empleados que por su labor requieren este tipo de vestimenta (jeans y camiseta).

Se realizarán supervisiones por la vestimenta y en caso de desacatar lo antes descrito se procederá con las medidas disciplinarias correspondientes.

Agradeciendo su atención.

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de febrero de 2017.

  
Abg. Ana Florencia Meza

**Dirección Nacional de Talento Humano  
Servicio de Administración de Rentas**

